

33
El Donex que se armenen dentro de un año
gras arrendadas y aduencas de diez gal
nos de los marfenes que la duendan
de los Enredamientos, y a la misma suban
cia. Los Caminos publicos, o reales con
quien confirmasen y ena de mill mar.
a su costa se destruya, y siendo las dhas
Parrivas de Arroyos, o Caños, o de otra lanta
Peca las quedas poner inmediatamente
de a los otros marfenes dentro de un año
gras de un año y no en otra manera de
dha pena

sobre el ^{to} aproveccham.
de las aguas
de los caminos
Lo Considerando quan importante es que
de aprovecchamientos de las aguas que hue
be en el Campo sea comun entre los que
tienen heredades en el, y quan necesar
rio es no se pierdan sino que se vequen
y gozen de todas y haubiendo mirado
el Probeno y Dato que en esto se queda
seguro, y quanto se debe atender al
Beneficio de la Agricultura y Comodi
dad de los que tratan de ella permitimos
que en las tierras del Campo de una sus
tancia cada uno que tubiere heredad
que alinda con camino o senda queda
a lo mas la mitad del tal camino o senda
de por la parte de su heredad y mane
ra que encamine el agua a su heredad
de defendiendo la otra mitad de ella libre
en la qual el otro heredero de la parte
de ella queda hacer otros tantos no sin
dise la una parida con la otra sino que
cada mitad y a lo mas por diferencia
de un año y medio no se murare en

